

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35346** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Madrid número 7, anuncia:

Que en el procedimiento CN.0 284/09, relativo a la mercantil "Argento Automoción, S.L.", se ha dictado Auto acordando lo siguiente:

1. Cerrar la fase común y abrir la sección quinta de liquidación de la mercantil "Argento Automoción, S.L."

2. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3. Se acuerda la disolución de la sociedad "Argento Automoción, S.L.", y en todo caso el cese de los administradores o liquidadores de la misma, que serán sustituidos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

4. Además de los efectos establecidos en el Capítulo II del Título III de la LC, la apertura de la liquidación producirá el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.

5. Dentro de los quince días siguientes a la notificación de esta resolución la Administración Concursal presentara un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso que siempre que sea factible deberá contemplar la enajenación unitaria del conjunto de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera otras unidades productivas de bienes y servicios del concursado o de alguno de ellos.

6. Hágase saber a los interesados que para conocer del resto de las resoluciones que se dicten en la presente sección, deberán de personarse expresamente en la presente sección quinta de liquidación.

Madrid, 1 de octubre de 2012.- Secretaria judicial.

ID: A120067537-1